



De ... para ...  
ex ...  
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° **2347**

NEUQUEN, 20 DIC 1993

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6045 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de diciembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor ABRAHAN SEGUNDO PEREA, casado L.E. N° 2.658.572, del inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, Barrio Santa Geneveva Sector Norte, que de acuerdo al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel Roberto Querejeta, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 22 de diciembre de 1983 bajo Expediente N° 2318-1418/83, se designa como: LOTE DOS DE LA MANZANA CINCUENTA Y SEIS, mide: por su frente al Este 19,99 metros, al Sur 34,57 metros, al Oeste 17,34 metros y por su otro frente, al Norte 30,53 metros, encerrando una superficie total de 455,70 metros, linda por su frente al Este calle, al Sud con lote 3, al Oeste parte del lote 11, y por su otro frente con calle a ceder, todos de su misma manzana y plano de subdivisión, NOMENCLATURA CATASTRAL: 09-20-060-1046; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA**

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 6045 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de diciembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor ABRAHAN SEGUNDO PEREA, casado L.E. N° 2.658.572, del inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, Barrio Santa Geneveva Sector Norte, que de acuerdo al Plano //

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

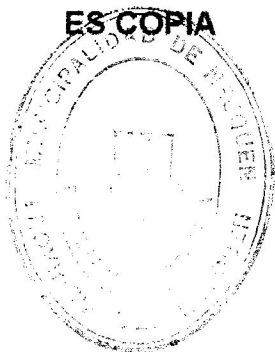
2º...///

de Mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel Roberto Querejeta, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 22 de diciembre de 1983 bajo Expediente Nº 2318-1418/83, se designa como: LOTE DOS DE LA MANZANA CINCUENTA Y SEIS, mide: por su frente al Este 19,99 metros, al Sur 34,57 metros, al Oeste 17,34 metros y por su otro frente, al Norte 30,53 metros, encerrando una superficie total de 455,70 metros, linda por su frente al Este calle; al Sud con lote 3, al Oeste parte del lote 11, y por su otro frente con calle a ceder; todos de su misma manzana y plano de subdivisión, NOMENCLATURA CATASTRAL: 09-20-060-1046; asimismo establece que los gastos que demande el acto de escrituración como los honorarios del escribano interviniente serán de exclusiva cuenta del interesado.-

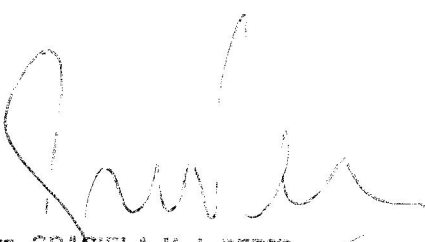
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios /  
----- Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al  
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.- ( Expte. Nº SOC-10153-E-92).

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN  
PALLADINO  
DIEZ DIEZ



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén